

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
Florianópolis, 5-14 de octubre de 2004

Resolución 48 – Nombres de dominio internacionalizados

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2006

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 48

Nombres de dominio internacionalizados

(Florianópolis, 2004)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Florianópolis, 2004),

reconociendo

- a) las partes pertinentes de la Resolución 102 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 133 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) los resultados pertinentes de la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- d) el papel en evolución de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones como se indica en la Resolución 122 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

considerando

- a) que es necesario entablar debates minuciosos sobre los aspectos políticos, económicos y técnicos de los nombres de dominio internacionalizados (IDN), resultantes de la interacción entre la soberanía nacional y la necesidad de armonización y coordinación internacional;
- b) que las organizaciones intergubernamentales han desempeñado y deben continuar desempeñando un papel facilitador en la coordinación de los temas de política pública relacionadas con Internet;
- c) que las organizaciones internacionales también han desempeñado y tienen que continuar desempeñando un papel importante en la elaboración de las normas técnicas relativas a Internet y de las políticas pertinentes;
- d) que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) tiene un historial de haber resuelto con éxito y de una manera oportuna cuestiones similares,
- e) las actividades en curso de otras organizaciones pertinentes,

encarga a la Comisión de Estudio 17, en colaboración con las demás Comisiones de Estudio pertinentes

que estudie los nombres de dominio internacionalizados, y que continúe la coordinación y cooperación con las entidades adecuadas en este tema,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que tome las medidas adecuadas para facilitar lo que antecede y presente un informe anual al Consejo sobre los progresos logrados en este ámbito,

invita a los Estados Miembros

a aportar su contribución a estas actividades.